



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia

N° 014-10-IPEN/PRES

Lima, 20 de Enero de 2010 <sup>REP</sup>

**VISTO:** La comunicación N° C6/PER/10008/PER/0/023 de fecha 11 de enero 2010 mediante la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA comunica su aceptación para que el Sr. Enoc Mamani Humpiri realice un programa de capacitación en el exterior.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 264-09-SERV de fecha 26 de noviembre de 2009, el Director de Servicios (e) propone la participación del Sr. Enoc Mamani Humpiri en un Taller organizado por la Sección de Hidrología Isotópica del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA sobre instalación y uso de un instrumento isotópico láser (LGR) a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, Austria del 1° al 05 de febrero de 2010.

Que, el Comité de Becas en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2009, ha evaluado la propuesta verificando que el Sr. Enoc Mamani Humpiri cumple con los requisitos y condiciones para participar en el evento antes mencionado;

Que, la participación del Sr. Enoc Mamani Humpiri no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto de la Directora Ejecutiva, de la Directora de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 1° al 05 de febrero de 2010 al Sr. Enoc Mamani Humpiri, para que participe en el Taller sobre instalación y uso de un instrumento isotópico láser (LGR), a realizarse en la ciudad de Viena, Austria.

**Artículo Segundo.-** El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en el taller antes mencionado dentro de los 15 días de su retorno al país.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

  
CARLOS BARREDA TAMAYO  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

ver 1.1 21/01 2010